FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BADMINTON
Área Financiera y de administración.
Secretaría General.
Normativas.

CUOTAS DE AFILIACIÓN Y TRAMITACIÓN
TEMPORADA DEPORTIVA 2026

Aprobada por Junta Directiva (28 de mayo de 2025)
Aprobada por la Asamblea General (29 de junio de 2025)
Modificada por Comisión Delegada (7 de julio de 2026)

David Serrano Vílchez
Secretario General
Federación Española de Bádminton

INDICE

APARTADO 4 – ECONÓMICO/CONTABLE

4.8.- Cuotas anuales (IDn, titulaciones, inscripciones)
4.9. Procedimientos de Pago
4.10. Abono subvenciones
4.11. Procedimientos para el abono de cuotas, fórmulas de cobro y compensación

4.8. Cuotas anuales

Tabla 6 – Cuotas de Alta Clubes

Cuota Funcionamiento	126,50 €
Cuota Registral	21,00 €

Tabla 7.- Cuotas de tramitaciones de titulaciones federativas

TÉCNICOS-ENTRENADORES		ÁRBITROS	
Entrenador de Club-Provincial	43,00 €	Auxiliar de Pista	31,00 €
Entrenador Territorial	53,50 €	Match Control	31,00 €
Entrenador Nacional	61,00 €	Arbitro de Pista	53,00 €
Duplicado por pérdida	31,00 €	Juez Arbitro	68,50 €
Diploma de Monitor	A definir en convocatoria del curso	Formador	68,50 €
		Duplicado por pérdida	31,00 €
Tramitación diploma fuera de plazo	52,50 €	Tramitación diploma fuera de plazo	52,50 €
Tutor Shuttletime	26,00 €		
Coach/Tutor L1	52,50 €		
Coach/Tutor L2	63,00 €		
Coach/Tutor L3	73,50 €		

Tabla 8.- Cuotas de tramitación de homologación individual del diploma de monitor

Expedición del Certificado e Inclusión en la base de datos de Monitores Homologados a nivel nacional.	43,00 €
Expedición del Certificado e Inclusión en la base de datos de Monitores Homologados a nivel nacional + material didáctico de monitor	66,50 €

Tabla 9.- Cuotas de tramitación de homologación individual del diploma de Árbitro de pista y certificado de RATT

Expedición de Diploma e inclusión en la base de datos de Árbitros de Pista Homologados	54,50 €
Certificado Responsables Arbitrales en Torneos Territoriales (RTT)	54,50 €

Tabla 10.- Cuotas de tramitación de los diferentes cursos de monitores

MONITOR	Ámbito federativo	Institución docente
Cuota de homologación por alumno	19,50 €	10 €
Material didáctico en formato digital por alumno	16,50 €	

Tabla 11 - Cuotas de inscripción y organización de Eventos

EVENTOS (del calendario oficial de FESBA)	HOMOLOGACION NACIONAL IDn [0]			CUOTA [1]			Fianza		Canon[2] [6] organizativo		Uso Gestor Torneos
	DEPORTISTAS	TECNICOS ARBITROS DELEGADOS	ARBITROS TÉCNICOS EN PRACTICAS	Inscripción + 1 Prueba	Prueba adicional	3ª Prueba					
Puntuables ESP Rn Jóvenes	27,00 €	28,00 €	0,00 €	37,00 €	11,50 €	-	Máster n1-n4	600 €	n1	346€	138,00 €
									n2	462€	
									n3-n4	808€	
Puntuables ESP Rn Absoluto							Exento		n1	- €	
									n2	462€	
									n3-n4	808€	
Puntuables ESP Rn Senior						Sin limite	Exento		n1 a n4	808€	-
Campeonatos de España				47,00€	14,50€	5,00€	11 al 17	600€	173€		138,00 €
				47,00€	14,50€		19-Abs		Exento		
				47,00€	14,50€		Vet.		346€		
Internacional Sub 15, Sub 17, Junior y PBD							600 € [7]		[5]		138,00 €
CESA Absoluto				103,00 €					3.000€		
LN.-División de Honor				770,00 €					Exento		
LN-Primera Oro				713,50 €							
LN-Primera Plata				713,50 €							
LN Primera Bronce				713,50 €							
LN – Segunda Nacional				713,50 €							
LN-Segunda División				51,50 €			Exento				
LN-Fase Final Segunda División				237,50 €							
LN-Play Off final DH-PN				-							
Ligas Territoriales reconocidas				154,50€							
Liga Promesas				150€							

(0) En todos los eventos oficiales será necesario contar con la homologación nacional del ID, condición necesaria para participar en estas competiciones. Solo se pagará una vez en la temporada y habilitará igualmente para poder ser incluido en las actualizaciones correspondientes al sistema de puntuación nacional (ESP Rn) en cada una de las categorías.

(1) Los importes expresados para las cuotas en las competiciones puntuables para el RN se considerarán como el máximo que cada organizador podrá cobrar salvo que la normativa específica de la competición establezca rangos de cuotas diferentes en función del nivel de estrellas del evento, no pudiendo en todo caso sobrepasar el máximo establecido en la presente normativa.

(2) Se podrá producir una reducción en el coste del canon en el caso de que los volantes no sean proporcionados por Fesba. En el caso de los campeonatos de España Fesba proporcionará todos los volantes necesarios.

(3) En competiciones autorizadas para la celebración conjunta con la categoría Sub 11, no se añadirá ninguna carga económica adicional.

(4) En el caso de coincidir el mismo organizador el canon será de 735€

(5) Cuota de la Federación Europea

(6) En caso de cancelación por causas del organizador se abonará el 50% del importe del canon.

(7) Todos los equipos de los Clubes que deseasen participar en esta competición en cualquiera de sus categorías están obligados a depositar una fianza al objeto de garantizar la presencia en las confrontaciones de los Equipos inscritos. Dicha fianza será mantenida en depósito en FESBA salvo que el club solicite su reintegro al final de la competición, en el supuesto de que no hubiese incurrido en ninguna infracción que lo impidiera.

(8) los canon organizativos de la tabla 11 se revisarán trimestralmente a partir del 1 de enero de 2026, al alza o a la baja en función del coste del volante.

Tabla 12.- Distribución de los ingresos por las cuotas de inscripción

EVENTO	Quién recibe la INSCRIPCIÓN	Porcentaje de Reparto
Competiciones Puntuables ESP Rn	OL	100 %
Cto Oficiales - n1 a n4	OL	100 %
Circuito Nacional Senior	OL	95 %
	FESBA	5 % (2)
Internacional de España Sub 15, Sub 17, Sub 19 y Parabádminton	OL	80 %
	FESBA	20 %
Campeonatos de España	OL	40 %
	FESBA	60 %
Fase Regular LN-Primera (Oro, plata y Bronce)	Sin cuota de inscripción	
Fase Final Segunda Territorial	FESBA	100%

Tabla 13.- Otras cuotas

	Cuota FESBA
Participación RN extranjeros invitados [1]	27,00€

[1] Deportistas extranjeros que participan en condición de invitados en pruebas del RN para lo cual no necesitan tener el IDn, se establece un canon en concepto de cuota Fesba, además de la cuota correspondiente al evento. Este pago es único en toda la temporada.

Tabla 14 - Cuotas asociadas al Sistema Informatizado de Gestión integral del Bádminton Español

Tabla 14.a. SIGIBE-Gestor de Torneos

Herramienta y aplicaciones asignadas	2026 FESBA	2026 FFTT
Gestor de Torneos-GTB	497,00 €	
1. Licencia del Gestor de Torneos 2. Uso ilimitado de torneos 3. Publicación en Internet 4. Conectividad con el RN o ránkings territoriales 5. Conectividad con base de datos de licencias 6. Conectividad con la aplicación de inscripciones online 7. Posibilidad instalación en dos terminales	248,50 €	248,50 €

Tabla 14.b. SIGIBE-Publicación y gestión online de torneos

Herramienta y aplicaciones asignadas	2026 FESBA	2026 FFTT
Publicación torneo: con o sin inscripción online [(2)] –IOn	*68,00 € / torneo*	
1. Inscripción online 2. Conectividad con base de datos de licencias 3. Conectividad con Gestor de Torneos 4. Sección específica en Página web 5. Conectividad con el RN o ránkings territoriales	34,00 €	34,00 €
Administrador web de torneos-AWT	*167,00 €*	
1. Sección específica de torneos con las licencias territoriales 2. Administrador web de torneos 3. 1 cuenta usuario-administrador	83,50 €	83,50 €

Tabla 13.c-Actualización de torneos en Ranking Nacional

Inclusión en el RN-GRn	*162,50€ / torneo*	
1. Inclusión del torneo en el ranking nacional 2. Asignación de puntuaciones 3. Gestión de reclamaciones	162,50 €	Exento

Tabla 13.d. SIGIBE-Aplicaciones página web

Herramienta y aplicaciones asignadas	2026 FESBA	2026 FFTT
Página web-WEB	*1.661,00 €*	
1. Centralización de la información pública y con acceso restringido 2. Portal específico de noticias 3. Calendario específico de torneos (pendiente de construcción) 4. 1 cuenta de administrador con derechos de acceso a sección propia de la FFTT.	1.660€	1 €

14.e. SIGIBE-Base de Datos de Licencias

Herramienta y aplicaciones asignadas	2026 FESBA	2026 FFTT
Bases de datos de licencias-BDL	*2214,50 €*	
1. Registros de licencias 2. Conectividad con herramienta de inscripción online 3. 2 accesos registrados 4. Administración licencias territoriales y escolares	2112,5€	2 €

[1] *En los torneos, los costes que tenga que asumir cada FFTT serán facturados en el ejercicio contable (año natural) en el que se celebren las competiciones.*
[2]*El control y registro de los torneos con y sin inscripción online se realizará conjuntamente entre la federación territorial y el área de administración de Fesba.*

Tabla 15 - Otras

CONCEPTO		IMPORTE	
Realización de cuadros de juego		*166,50 €*	
Recepción de Inscripciones y cuotas		277,5 €	
Certificados (según tipo)			
A	De resultados de un deportista a nivel nacional o internacional (o internacionalidades)	11,50 € (información digital aportada por el interesado)	
		20,00 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	
B	De resultados de un club por temporada o más	Gratuito (información digital aportada por el interesado)	
		20,00 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	
C	Para justificar (clase, trabajo, exámenes, etc) de deportistas convocados por FESBA	Gratuito	
D	De determinados títulos o currículo deportivo del jugador	Gratuito (información digital aportada por el interesado)	
		20,00 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	
E	De haber superado un curso de formación de técnico o arbitro	7 €	
F	De acreditación de la formación federativa recibida en un curso (expediente académico)	20,00 €	
		Árbitros	Técnicos-Entrenadores
Certificado de haber superado un curso de formación de técnico o arbitro		17,00 €	17,00 €
Certificado de acreditación de la formación federativa recibida en un curso		27,00 €	27,00 €
Tramitación de la solicitud de "compensación" (por Bloques) Tramitación de solicitud de "incorporaciones anteriores" (por Bloques)		En todos los niveles (I-II-III) a definir en la convocatoria del curso	
Acreditación de superación de pruebas de acceso de carácter específico		11,50 €	
Disciplina Deportiva			
Consultas y Reclamaciones oficiales sobre Disciplina Deportiva dirigidas al Juez de Disciplina Deportiva y Asesor Jurídico de la Fesba		Consulta por escrito – 194,00 €	
		Reclamación disciplinaria con apertura de expediente y seguimiento del mismo – 278,0 €	

En los procesos abiertos por la Fesba y en caso de fallar a favor de esta, las costas del Juez Único de Competición serán incluidas en la sanción económica. Cuando el reclamante obtenga resolución total o parcialmente favorable, le será reintegrada la cantidad abonada.

Uso del material de competición oficial de Fesba		
1. Coste: El coste del servicio de transporte y montaje del material de competición que deberán abonar los organizadores de eventos oficiales a FESBA será para la presente temporada de **3741€ + IVA**. con dos furgonetas y de **2.791€ + IVA** con una furgoneta. La forma y condiciones de pago quedarán reflejados en los convenios que, anualmente, sean firmados por ambas partes para la organización del evento en cuestión. Dentro de dichos costes no está incluido en ningún caso el uso del material, el cual será gratuito en competiciones oficiales y co-oficiales de Fesba y, en el resto, serán valorados aparte. 2. Personal: Fesba será la que designe y autorice al personal debidamente acreditado y formado para realizar las labores de transporte y montaje.		
Publicidad Boletín		
Logo con enlace	55,50 € / boletín	
Imagen con enlace en portada / pagina individual central / logotipo pie todas las páginas	166,50 € / boletín	
Perfiles web		
Alta en el perfil	11 € / temporada	En el momento de la solicitud del alta
Muestra perfil en web principal	6 € / temporada	

4.9. Procedimientos de Pago

a) De la cuota de homologación Nacional del ID: El procedimiento a seguir para el pago será el siguiente:

- A la finalización de cada mes, desde Fesba se enviará a todas las Federaciones Territoriales la liquidación correspondiente a ese mes.
- Se establece un período de quince días desde el envío de la liquidación para el pago.
- En caso de no realizarse en este período sin causa justificada, se paralizará la Homologación del ID hasta que esté abonada la deuda.
- Se podrá acordar por ambas partes cualquier otra forma de pago

b) De la cuota por organización de eventos (canon): El OL deberá abonar a Fesba la cuota de organización (canon) que la normativa de régimen Interno de cada temporada establezca para cada uno de los Eventos. El pago de dicho canon se realizará de acuerdo a:

- 50 % con al menos 30 días de antelación a la celebración del Evento.
- 50 % en los siguientes 10 días naturales desde que finalice la competición.
- En aquellos casos en los que el OL se retrase en el pago de dicho concepto sin causa justificada y comunicada a la Fesba, se producirá un recargo de un 5% por cada semana de retraso sobre la cantidad total a abonar.

El OL se hará cargo, en caso de utilizarse el material de competición propiedad de Fesba, del pago del coste en concepto de traslado y montaje del mismo que, anualmente, sea reflejado en la Normativa Interna de la Fesba para cada temporada. Dicho pago deberá realizarse como fecha límite hasta 10 días naturales desde que finalice la competición. En aquellos casos en los que el OL se retrase en el pago de dicho concepto sin causa justificada y comunicada a la Fesba, se producirá un recargo de un

5% por cada semana de retraso sobre la cantidad total a abonar. Cuando los traslados del material sean fuera de la Península, el OL deberá asumir, además del coste en concepto de traslado y montaje, el coste de los pasajes en barco del vehículo y, al menos, tres personas.

c) Del resto de servicios: Deberán ser abonados en el momento de su solicitud y/o expedición.

4.10. Abono subvenciones por parte de Fesba.

En el caso que una Federación Territorial o club sea beneficiaria de alguna subvención por parte de la Fesba (independientemente de la naturaleza o área de la que se trate), será requisito imprescindible antes de recibir la misma, lo siguiente:

4.10.1.- Documentos que deben enviarse:

a) Certificados que acrediten que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en su reglamento.

b) Declaración jurada del presidente del club y/o FFTT de la obtención (o no) de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades subvencionadas.

c) Memoria detallada de la actividad realizada y relación pormenorizada de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada, indicando acreedor, concepto, número de documento importe, fecha de emisión y pago de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

d) Todos los justificantes de gasto (facturas, recibos…), podrán remitirse de una de las siguientes formas:

    a. Los originales serán remitidos a Fesba que procederá a su comprobación y Vº Bº (sello en el documento original) procediendo posteriormente a su devolución. Deberá adjuntarse Certificado del Presidente de la FFTT o Club indicando que los originales se encuentran custodiados por ellos estando a disposición de Fesba o el CSD en caso de solicitud.

    b. Enviar por correo electrónico los justificantes firmados digitalmente. Deberá adjuntarse Certificado del Presidente de la FFTT o Club indicando que los originales se encuentran custodiados por ellos estando a disposición de Fesba o el CSD en caso de solicitud.

e) Recibo del presidente de la federación autonómica, club, en el que se haga constar: denominación, domicilio y NIF de la entidad beneficiaria, importe y finalidad de la subvención. Fecha, firma del Presidente y sello.

4.10.2.- En qué plazo debe remitirse:

a) En el que la convocatoria de ayudas y/o subvenciones se especifique en cada caso y, de no estar especificado:

b) En los siguientes 10 días naturales desde la comunicación por parte de Fesba del importe de la subvención y/o ayuda

4.11. Procedimientos para el abono de cuotas, fórmulas de cobro y compensación

4.11.1.- Abono de cuotas:

a) Los pagos de las diferentes cuotas correspondientes a la Fesba deberán realizarse mediante transferencia-ingreso bancarios, o bien a través del sistema Paypal cuando éste sea utilizado por Fesba. Será rechazado por parte de la Fesba cualquier sistema diferente al citado.

b) Los pagos se realizarán:
   - Cuando se trate de una transferencia o ingreso bancario a las siguientes entidades:

FEDERACION ESPAÑOLA DE BÁDMINTON
LA CAIXA
IBAN: ES04 2100 2383 2502 0023 4988

BANCO SANTANDER
IBAN: ES43 0049 2421 8320 1400 1111

   - Cuando se realice a través del sistema Paypal: A la cuenta que en cada caso se indique en la convocatoria.

c) En las órdenes de transferencia y resguardos de ingresos en efectivo, se deberán reflejar los datos del remitente y el concepto del importe abonado.

4.11.2. Límites de endeudamiento y plazos de pago:

Por regla general la Fesba no podrá autorizar límites de endeudamiento superiores al 25% del promedio de facturación a una entidad en los dos últimos ejercicios contables.
Se establece un máximo de 3 meses para el abono de facturas por parte de una entidad hacia Fesba salvo en los casos en los que Fesba tenga saldos deudores con la citada entidad de mayor antigüedad.

4.11.3. Fórmulas de cobro y compensación:

La Junta Directiva de Fesba podrá servirse de los siguientes mecanismos cuando una persona física ó jurídica (club, FFTT, etc.) no se encuentre al corriente de pago con la Fesba (en adelante el deudor) o bien supere los límites de endeudamiento descritos en la presente normativa.

Podrá compensar los saldos deudores con los importes que Fesba deba abonar al deudor, en caso de haberlos.

En caso de que el deudor sea una Federación Territorial: Todos los pagos correspondientes a tramitaciones de ID nacionales deberán ser realizados por los clubes de esa federación territorial directamente a Fesba, siendo condición necesaria para validar el trámite.

En las convocatorias de las competiciones cooficiales para el ranking nacional la Fesba (n5 a n9) podrá obligar a que el abono de las cuotas se realice por parte de los participantes directamente a la Fesba, debiendo en estos casos consignar el número de cuenta bancaria de Fesba.
En los cursos que hayan sido validados y/o autorizados previamente por Fesba podrá obligar a que el abono de las cuotas se realice por parte de los participantes directamente a la Fesba, debiéndose en estos casos consignarse el número de cuenta bancaria de Fesba.

En el caso de que el deudor sea un organizador local de un evento oficial y/o cooficial o de cualquier actividad de otra índole: Podrá denegarse o revocarse la autorización de eventos oficiales y/o cooficiales, así como de cursos y/o cualquier otra actividad que requiera la autorización por parte de Fesba.